



ANEXO II

MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

Utilice letra mayúscula de tipo imprenta.

CONCURSO OPOSICIÓN: JEFE DE GRUPO CONDUCTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE)			
D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (ANTIGÜEDAD) EN SERVICIOS DE BOMBEROS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid será certificada de oficio por las unidades de personal correspondientes.

El interesado deberá presentar un certificado emitido por el máximo responsable del Servicio de Extinción de Incendios donde se haya adquirido la experiencia profesional, en el que se especifique que las funciones desarrolladas sean equivalentes a las ejercidas por los bomberos conductores, bomberos conductores especialistas o jefes de grupo conductores en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. También deberá precisar el período exacto en el que ha trabajado en dicha categoría. A este respecto, los períodos de funcionarios en prácticas no deben ser considerados, únicamente los que ha ocupado como funcionario de carrera desde su nombramiento.

1. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
2. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
3. ...

2.- HORAS DE ACTUACIÓN EN SINIESTRO EN SERVICIOS DE BOMBEROS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las horas de actuación en siniestro en el Ayuntamiento de Madrid serán certificadas de oficio por las unidades de personal correspondiente.

El interesado deberá presentar certificado emitido por el órgano correspondiente del Servicio de Extinción de Incendios donde se haya adquirido la experiencia profesional, en el que se especifiquen las horas de actuación en siniestro realizadas, desglosadas y tipificadas conforme a la tabla del Anexo IV de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, indicando el epígrafe de la tabla, que es empleada en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (Base 5.2.1. de las específicas). Será el Tribunal el que aplique los coeficientes correctores conforme a la tipificación. Aquellas horas de actuación en siniestro que no se ajusten a los epígrafes de la tabla del Anexo IV no serán puntuadas.

1. Tipo de horas _____ cantidad _____ categoría _____ (certificado adjunto)
2. Tipo de horas _____ cantidad _____ categoría _____ (certificado adjunto)
3. ...



3.- FORMACIÓN

La formación recibida por el aspirante que ha sido gestionada a través de la Inspección de Formación de Bomberos será certificada de oficio por las unidades de personal correspondientes.

El candidato deberá presentar los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los recibidos de los centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, sobre las materias que figuran en el Anexo III, así como sobre la materia de igualdad de género y prevención de riesgos laborales. En cada uno de los cursos deberá indicar la fecha de realización y las horas de duración (Base 5.2.2 de las específicas).

En la valoración se incluirán los cursos voluntarios, los obligatorios y los de reciclaje. No se incluirán los cursos derivados de los procesos selectivos, incluidos los de ascenso de categoría.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro de la EFAM/CIFSE deberán ser acreditados por el/la aspirante, mediante el correspondiente certificado.

En el caso que los cursos se valoren con créditos, se calculará la equivalencia en horas de la siguiente forma:

- 1 crédito (R.D. 1497/1987) equivale a 10 horas.
- 1 crédito ECTS (R.D. 1125/2003) equivale a 25 horas.

CURSOS	Número de cursos
De 3 a 9 horas: 0,2 puntos	
De 10 a 20 horas: 0,3 puntos	
De 21 a 50 horas: 0,4 puntos	
De 51 a 80 horas: 0,5 puntos	
De 81 a 150 horas: 0,6 puntos	
De 151 a 250 horas: 0,7 puntos	
Mas de 250 horas: 0,8 puntos	